Tel. 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

RESOLUCIÓN GM Nº 1758/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BETA INGENIERIA DEL ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZALEZ., EN LA SUMA DE G. 170.590.144 (GUARANÍES CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO) IVA INCLUIDO, EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ (MANO DE OBRA), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ID 208.831. -

Caacupé, 10 de Enero de 2.011

VISTOS:

LA LEY Nº 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL, ----------

LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Decreto Nº 21.909/03; ----------

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas con ID N° 208.831, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "Construcción de Empedrados en la Ciudad de Caacupé (Mano de Obra)".----------

El informe del Comité de Evaluación, constituido por Resolución Nº 1757/2012.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley 3966/2011 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:……; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos a), g) y j) de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: …. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad… g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,……. **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**;…----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, con ID N° 208.831, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ (MANO DE OBRA) por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas.----------

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las sgtes. Empresas BETA INGENIERIA DEL ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZALEZ, formulando su oferta en sobres cerrados que fueron abiertos a los 27 días del mes de Diciembre del año dos mil once, siendo las 09:30 horas, en la Intendencia Municipal, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley Nº 2051/03, que resultó como sigue: ----------

BETA INGENIERIA del Ing. Oscar Tomás Benítez Gonzalez., con RUC Nº 369747-9 Y Tel. Nº (0511) 242.648, Domiciliado en la calle Cptan. Caballero 1478 de la ciudad de Caacupé, con Mesa de Entrada Nº 10.301/11, del 27 de Diciembre de 2.011, siendo las 08:44 hs., presentó una oferta total de G. 170.590.144 (Guaraníes ciento setenta millones quinientos noventa mil ciento cuarenta y cuatro).----------

Que, El Art.28 de la ley N° 2051/03 ADJUDICACIÓN dice " Con base en el informe de evaluación, **la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de las bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato**. La misma deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo." Y el Art.63 del Decreto N° 21909 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3- Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, por el hecho de que se trata de una licitación por Concurso de Ofertas, se ha constituido expresamente para el efecto un Comité de Evaluación que tenga por responsabilidad evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas ID 208.831. Según el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
"Espiritualidad, Naturaleza y Cordialidad"

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Que, El Comité de Evaluación ha dado cumplimiento a su cometido de evaluación de las propuestas presentadas así como la de recomendación de la oferta mas solvente para proveer la adjudicación del contrato, en los términos del Informe de fecha 09 de Enero de 2.012: En conclusión, Una vez evaluada las ofertas se recomienda que la Adjudicación del presente procedimiento de contratación al Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas ID 208.831, para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ (MANO DE OBRA)" sea proveída a BETA INGENIERIA del Ing. Oscar Tomás Benítez Gonzalez en la suma de *G. 170.590.144 (Guaraníes ciento setenta millones quinientos noventa mil ciento cuarenta y cuatro) IVA INCLUIDO*, y por demostrar con los documentos presentados que cuenta con las condiciones legales y técnicas establecidas en las condiciones de llamado para cumplir el Contrato y demás compromisos a ser asumidos con la Municipalidad de Caacupé.----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evaluación, por estar ajustadas a derecho conforme se explican en dichos informes.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º.- *ADJUDICAR A LA EMPRESA BETA INGENIERIA DEL ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ, EN LA SUMA DE G. 170.590.144 (GUARANÍES CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO) IVA INCLUIDO, EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ (MANO DE OBRA), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ID 208.831.* ----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.----------*

Art. 3º.- EL OFERENTE ADJUDICADO *deberá dar cumplimiento a la prestación de garantía de cumplimiento de contrato establecido en el diez por ciento sobre el monto total del contrato. Asimismo, la Administración Municipal deberá proceder a la retención del 0,5% (cero punto cinco por ciento) sobre el importe de las facturas presentadas al cobro, administrará la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos establecidos en el Art. 100 del Decreto Nº21.909/03.----------*

Art. 4º.- LA SECRETARIA GENERAL *procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----------*

ART. 5º.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y LA TESORERÍA *darán cumplimento a la parte final del Art. 3º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso.----------*

Art. 6º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Lic. Gloria Rivas de Martínez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal